



IDPAC



RESOLUCIÓN N° 112

Por medio de la cual se acreditan los consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-

En ejercicio de las facultades conferidas en los literales a) y b) del artículo 56 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, conforme al mandato establecido en el Decreto Distrital 495 de 2019 Artículo 11, Parágrafo 1, inciso a), el Decreto Distrital 498 de 2022, en armonía con lo reglamentado mediante las Resoluciones IDPAC 084 del 21 de febrero de 2020 y 524 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3 de la Ley 1757 de 2015 establece que, “*La participación de la sociedad civil se expresa a través de aquellas instancias y mecanismos que permiten su intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos. Pueden tener su origen en la oferta institucional o en la iniciativa ciudadana*”.

Que, el artículo 10 de Ley 1811 de 2016 establece que, “*Las alcaldías promoverán la creación de organizaciones de ciclistas y promoverán su participación en las instancias locales de planeación, especialmente las que se deban configurar para el mejoramiento de la movilidad, el tránsito y el transporte*”.

Que, a través del Decreto Distrital 495 de 2019 se crearon el Consejo Consultivo, el Consejo Distrital y los Consejos Locales de la Bicicleta, como instancias de participación ciudadana, los cuales funcionarán como órganos asesores y consultivos de la Administración Distrital y local respectivamente, con relación a la Política Pública de la Bicicleta, así como el seguimiento de estrategias, planes, proyectos y programas que se desarrollen en la ciudad relacionados con el uso de la bicicleta.

Que, el artículo 9 *ibidem*, dispone que en cada una de las veinte (20) localidades de Bogotá se creará un Consejo Local de la Bicicleta como instancia de participación ciudadana, la cual funcionará como órgano asesor y consultivo de la administración local, en relación con la Política Pública de la Bicicleta, así como la formulación y seguimiento de estrategias, planes, proyectos y programas que se desarrollen en la localidad, relacionados con el uso de la bicicleta.

Que, en el parágrafo 2 del artículo 11 del referido decreto se estableció que “*El IDPAC tendrá seis (6) meses a partir de la vigencia del presente Decreto para reglamentar, a través de acto administrativo, el proceso de elección de los Consejeros y Consejeras Locales de la Bicicleta*”.

Que, el Decreto 498 de 2022 modifica la conformación del Consejo Distrital de la Bicicleta, con el fin de avanzar hacia la participación paritaria en la conformación de los consejos locales de la bicicleta y así mismo, modificó la duración del periodo de la Instancia de participación.

Que, la Resolución 372 de 2021, suscrita por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal-IDPAC “*Por medio de la cual se convoca al proceso de elección de los (las) consejeros (as) locales de la bicicleta para el periodo 2022 – 2024 y se fija el calendario electoral*”, estableció en su artículo

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

   
/ParticipacionBogota @BogotaParticipa
www.participacionbogota.gov.co

RESOLUCIÓN N° 112

Por medio de la cual se acreditan los consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones

tercero que la convocatoria y fijación del cronograma para futuras elecciones de los consejos locales de la bicicleta, se realizará por medio de circular suscrita por parte del director general del IDPAC.

Que, la Resolución 084 del 21 de febrero de 2020, suscrita por el Director General del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal- IDPAC “*Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los (las) Consejeros (as) Locales de la Bicicleta mediante el Decreto 495 de 2019*” fue modificada por las Resoluciones 105 del 19 de marzo de 2020, 120 del 17 de abril de 2020, 136 del 11 de mayo 2020 y 24 de 2023 en lo que respecta al cronograma electoral, la inscripción de candidatos, los requisitos para los (as) electores (as), la votación y la fórmula electoral.

Que, mediante la Circular 015 de noviembre de 2023, el Director General del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal- IDPAC convocó el proceso de elección de los (las) consejeros (as) locales de la Bicicleta y fijó el calendario del proceso electoral, el cual posteriormente fue modificado por la circular 023 de diciembre de 2023.

Que, conforme al cronograma establecido en la circular 023 de diciembre de 2023, durante el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2023 y el 16 de febrero de 2024, se realizó la inscripción de candidatos, candidatas y electores interesados en participar del ejercicio electoral de los consejeros y consejeras locales de la Bicicleta.

Que, mediante el Decreto Distrital 606 de 2023 se actualizó el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y con ello, se crea la Jornada Única Electoral Ciudadana que será reglamentada por el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal.

Que, una vez recibidos los documentos de los (as) candidatos (as) inscritos (as) y electores, se procedió con la subsanación de la documentación solicitada en cada uno de los casos hasta el 20 de febrero de 2024, y una vez superada esta etapa, el IDPAC y la Secretaría Distrital de Movilidad, publicaron, el 21 de febrero 2024, en sus respectivas páginas web, la lista de candidatos y candidatas habilitados(as) para participar en el proceso electoral.

Que, dando aplicación a lo estipulado en el cronograma electoral, se realizó la jornada de votaciones desde las 8:00 am del 22 de febrero de 2023 hasta las 2:00 pm del 29 de febrero de 2023. Del mismo modo, el escrutinio se realizó mediante la plataforma Facebook del IDPAC, el 29 de febrero de 2023 a las 3:00 pm, con presencia de la Secretaría de Movilidad, el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal y la Veeduría Distrital.

Que, los resultados de dichos comicios fueron consignados en las actas de escrutinio de fecha 29 de febrero de 2024, sin que se presentaran impugnaciones frente al resultado de la elección.

Que, en lo que respecta a las localidades de Chapinero, Santa Fe, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz se instalará el Comité de Impulso para realizar un nuevo proceso eleccionario conforme a las disposiciones de la Resolución 524 de 2023, dado que no se inscribió la cantidad mínima de candidatos que se requerían para conformar el Consejo Local de la Bicicleta.

Que, considerando lo expuesto con anterioridad y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 498 del 2022, Artículo 5, parágrafo 1, literal b) sobre la paridad de género “*se requiere que el*

RESOLUCIÓN N° 112

Por medio de la cual se acreditan los consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones

consejo esté compuesto, al menos, por el cincuenta por ciento (50%) de mujeres electas como consejeras en cada localidad, cuando el número de consejeros sea impar se deberá aproximar hacia el porcentaje mayor el número de mujeres. En caso de no lograrse al menos la representación del cincuenta por ciento (50%) de mujeres, se continuará en la conformación de los Consejos con las personas que sigan en lista ordenadas según el número de votos.”

Que, en actas de escrutinio del 29 de febrero de 2024, se determinan los consejeros y las consejeras locales de la Bicicleta para el periodo 2024-2027, de las siguientes localidades a saber: Usaquén, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Mártires, Puente Aranda.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC,

RESUELVE:

ARTÍCULO ACREDITAR a los consejeros y consejeras locales de la Bicicleta para el periodo 2024-2027, electos(as) de conformidad con las actas de escrutinio de la fecha 29 de febrero de 2024, de la siguiente manera:

Consejo Local de la Bicicleta Usaquén:

1. Ana Isabel Arévalo Vega
2. Carmen Cecilia Iriarte Palencia
3. Juan Santiago Ángel Samper
4. Emma Patricia Quintero Suica

Consejo Local de la Bicicleta San Cristóbal:

1. Manuel Fernando Pérez Sánchez
2. Wilmer Martínez Romero
3. Erika Paola Acosta Gutiérrez

Consejo Local de la Bicicleta Usme:

1. Angélica Moreno Vargas
2. Diana Katherine Piraquive Cepeda
3. Andrea Velásquez Murillo
4. Wilmar Alonso Garzón Contreras
5. Andrés Castellanos Algarra

Consejo Local de la Bicicleta Tunjuelito:

1. Andrés Guillermo Espinosa Triana
Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN N° 112

Por medio de la cual se acreditan los consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones

2. Caleb David Mendoza Culma
3. Luis Eduardo Guzmán Rojas
4. Luis Felipe Reinoso López
5. Rafel Dionisio Escalante Salcedo

Consejo Local de la Bicicleta Bosa:

1. Yeni Paola Vásquez Sánchez
2. Yina Mairele Lasso Falla
3. Leidy Janteh Cárdenas Montañez
4. Fredy Alexander Martínez Guzmán
5. Frans David Izquierdo Rodríguez
6. Johanny Martínez Salamanca
7. Fredy Contreras Duarte

Consejo Local de la Bicicleta Kennedy:

1. Danna Stephanni Castillo Bejarano
2. Natalia Paola Duque Gómez
3. Dáiron Ferney Lara Sánchez
4. Ricardo Newball Beltrán
5. William Rodríguez Vargas
6. Omar Herfén Aguillón
7. Andrés Mauricio Delgado Cuevas

Consejo Local de la Bicicleta Fontibón:

1. Sandra María González Vera
2. Walter Henry García Acero
3. Iván Darío Ospina Duarte
4. Carlos Andrés Soriano Soriano
5. Hernando Buitrago Rodríguez

Consejo Local de la Bicicleta Engativá:

1. Astrit Maritza Gómez Gómez
2. Diana María Quintero Segura
3. Lady Yohana Guevara Buitrago
4. Liliana Árevalo Forero
5. Juan Carlos Madero Araque
6. Eduar Oswaldo Mesa Garnica
7. Miguel Ricardo Fresneda Cifuentes

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110311

RESOLUCIÓN N° 112

Por medio de la cual se acreditan los consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones

Consejo Local de la Bicicleta Suba:

1. Adrián Antonio Bernal Sanabria
2. Juan Pablo Molano Garzón
3. Jonathan Steffe Sánchez Rubiano
4. Angie Marcela Ramírez Contreras
5. Armando Iván Donado Redondo
6. Juan Camilo Rocha Caicedo

Consejo Local de la Bicicleta Mártires:

1. Edwin Vázquez Santos
2. Juan David Pinto Rodríguez
3. Jaime Alexander García Rico

Consejo Local de la Bicicleta Puente Aranda:

1. Julián Stevan Guerrero Orjuela
2. Nicolás Felipe Medina Franco
3. Hariján Nicolás Martínez Galvis
4. Magda Johanna Bernal Rodríguez
5. Rolando Esteban Cruz Acosta

ARTÍCULO 2. INSTALAR el comité de impulso en lo que respecta a las localidades de Chapinero, Santa Fe, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz, con el objetivo de realizar un nuevo proceso electoral conforme a las disposiciones de la Resolución 524 de 2023.

PARÁGRAFO. El periodo de los consejeros y consejeras locales que se acreditan mediante la presente resolución se encuentra sujeto a la reglamentación de las disposiciones del Decreto Distrital 606 de 2023 frente a la Jornada Única Electoral.

ARTÍCULO 3. PUBLICAR el presente acto en la página web de la entidad, garantizándose su amplia divulgación.

ARTÍCULO 4. COMUNICAR el presente acto a las Alcaldías Locales para que procedan a la instalación de los Consejos de la Bicicleta en sus localidades

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.



IDPAC


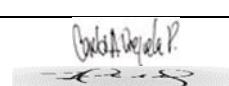



RESOLUCIÓN N° 112

Por medio de la cual se acreditan los consejeros (as) locales de la Bicicleta electos (as) para el periodo 2024 - 2027 y se dictan otras disposiciones

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre completo y cargo	Firma
Proyectado por:	Adriana Paola Acuña – Contratista Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación Carlos Andrés Orejuela Parra – Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación (E)	
Revisado:	Magda Liliana Rojas – Subdirectora de Fortalecimiento a la Organización Social (E) Elsy Yanive Alba Vargas – Jefe Oficina Jurídica.	
Revisado y Aprobado por dirección:	Yuly Marcela Barajas Aguilera – Asesora Dirección	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, presentamos para firma del director general del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.